FECHA: 04 de mayo de 2023

INFORME NÚMERO: 3

CONTRATO NÚMERO: IA 002-2023

OBJETO DEL CONTRATO: prestar el servicio integral de aseo y limpieza para las instalaciones de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales desarrollo S.A.S ERUM.

CONTRATANTE: **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES. ERUM**

CONTRATISTA: LIDER SEVICIOS S.A.S

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá duración de 9 meses y 5 días Calendario desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y registro presupuestal.

SUPERVISOR: JORGE VILLADA

INFORME DE GESTIÓN

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Yo Líder Servicios, en mi condición de Contratista de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S ERUM mediante el contrato de (Prestación de Servicio integral de aseo y limpieza), No. IA 002-2023, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante el mes de abril, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	RESULTADO (Describir detalladamente el cumplimiento de cada obligación, sin limitarse a indicar "se cumplió")
Obligación No. 1. Prestar el servicio integral de aseo y limpieza en las oficinas de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano Manizales S.A.S.	Prestamos el servicio integral de aseo y limpieza en las oficinas de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano Manizales S.A.S. ERUM.
Obligación No.2. Anexar para el operario de aseo y limpieza certificado de manipulación de alimentos.	Trabajamos con el certificado de manipulación de alimentos con el fin de desarrollar estas labores de cafetería en las instalaciones.
Obligación No. 3. El operario de aseo debe tener vigente certificado de manipulación de alimentos para desarrollar estas labores donde así se requiera.	Cumplimos con los horarios establecidos por el contratante.
Obligación No. 5 El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.	Entregamos a los operarios la dotación respectiva para realizar las actividades compuestas por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación sin ningún inconveniente.
Obligación No. 6.	Suministramos la dotación personal necesaria como es:

Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: camisa, pantalón, zapatos, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley. estos serán entregados a la operario para realizar las actividades que se necesitaran en las oficinas.	camisa, pantalón, zapatos, guantes, gafas protectoras y demás estos serán entregados a la operaria para realizar las actividades que se necesitaran en las oficinas.
Obligación No. 7. ERUM se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados.	Se permaneció durante la ejecución del contrato en comunicación constante informando las actividades que se realizaron.
Obligación No. 8 El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas las obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que ERUM le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.	Se dio cumplimiento con ésta obligación a entera satisfacción con la entidad contratante.
Obligación No. 9. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.	La empresa asumió toda la responsabilidad de gastos generados por los operarios los cuales fueron asumidos en su totalidad así mismo como los insumos suministrados.
Obligación No. 10. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S ERUM indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.	Se mantuvo indemne a la entidad en la ejecución del contrato asumiendo cualquier riesgo que se gene.

LIDERSERVICIOS
EXPERTOS EN LIMPIEZA
Nit: 900.502.732 - 2

NOTA: En caso de contratos de servicios de aseo y limpieza realizados a la fecha se relacionan conforme a la obligación.

2. **LOGROS: se presta el servicio a cabalidad por el contratista en el tiempo estipulado.**

3. **DIFICULTADES: sin dificultades**

Las obligaciones descritas en el informe fueron cumplidas por el contratista a satisfacción durante el periodo reportado.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al sistema de seguridad social durante todo el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Atentamente,

Sor Angel Henao O

Firma Contratista
SOR ANGEL HENAO OROZCO
Contratista

Firma Supervisor
JORGE VILLADA
Profesional Universitario